

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

**“Impacto Jurídico de la Educación no presencial en Covid 19 y el
Derecho a la Educación en una institución educativa del Distrito De
Huamancaca Chico Junín 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Camayo Ávila, Jesús Mario

ASESOR: Callupe Ricse, Edgardo Hermógenes

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho administrativo

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 20054612

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 04067962

Grado/Título: Maestro en administración de la educación

Código ORCID: 0009-0001-4140-6870

H

DATOS DE LOS JURADOS:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | GRADO | DNI | Código ORCID |
|----|----------------------------------|---|----------|---------------------|
| 1 | Santiago Poma, Enrique Isidro. | Doctor en ciencias de la educación | 41300483 | 0000-0003-2879-5852 |
| 2 | Morales Cortez, Marylin Grecia. | Maestro en derecho, mención en ciencias penales | 46471616 | 0000-0002-1355-1077 |
| 3 | Sánchez Mendoza, José Francisco. | Abogado | 22491041 | 0000-0002-5266-9545 |



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del día Veintiséis del mes de Junio del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- DR. ENRIQUE ISIDRO SANTIAGO POMA : PRESIDENTE
- MG. MARYLIN GRECIA MORALES CORTEZ : SECRETARIA
- ABOG. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MENDOZA : VOCAL
- MG. YESSICA MARIA DE LOS ANGELES : JURADO ACCESITARIO
- MACCHA ZAMBRANO
- MG. EDGARDO HERMOGENES CALLUPE RICSE : ASESOR

Nombrados mediante la Resolución N° 559-2025-DFD-UDH de fecha 16 de Junio del 2025, para evaluar la Tesis titulada: "**IMPACTO JURÍDICO DE LA EDUCACION NO PRESENCIAL EN COVID 19 Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO JUNÍN 2023**"; presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **JESUS MARIO CAMAYO AVILA** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO Por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de BUENO y cualitativo de SUFICIENTE

Siendo las 18:00 horas del día Veintiséis del mes de Junio del año dos mil veinticinco miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....
Dr. Enrique Isidro Santiago Poma
DNI: 41300483
CODIGO ORCID: 0000-0003-2679-5852
PRESIDENTE

Mg. Marylin Grecia Morales Cortez
DNI: 46471616
CODIGO ORCID: 0000-0002-1355-1077
SECRETARIA

Abog. José Francisco Sánchez Mendoza
DNI: 22491041
CODIGO ORCID: 0000-0002-5266-9545
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: JESÚS MARIO CAMAYO ÁVILA, de la investigación titulada "Impacto Jurídico de la Educación no presencial en Covid 19 y el Derecho a la Educación en una institución educativa del Distrito De Huamancaca Chico Junín 2023", con asesor(a) EDGARDO HERMÓGENES CALLUPE RICSE, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1088-2023-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 24 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 14 de febrero de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

Jr. Hermilio Valdizán N° 871 - Jr. Progreso N° 650 - Teléfonos: (062) 511-113
Telefax: (062) 513-154
Huánuco - Perú

68. Camayo Ávila, Jesús Mario.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|---|-----------|
| 1 | hdl.handle.net Fuente de Internet | 7% |
| 2 | econpapers.repec.org Fuente de Internet | 2% |
| 3 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 2% |
| 4 | www.researchgate.net Fuente de Internet | 2% |
| 5 | issuu.com Fuente de Internet | 1% |



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

A Dios, porque cada día me bendice con vida y salud, por cuidar a mi familia y ser el centro de mi vida.

A mi amada familia porque son el motor y motivo de mi superación.

AGRADECIMIENTO

Doy gracias a mi centro de estudios, Universidad de Huánuco, por brindarme su alta excelencia académica en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; asimismo, al Programa Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas. Al Mg. Edgardo Hermógenes Callupe Ricse, por el apoyo incondicional durante todo el desarrollo de mi investigación. De la misma forma a todos mis seres queridos por poder darme aliento a continuar para culminar y seguir adelante.

ÍNDICE

| | |
|--|------|
| DEDICATORIA | II |
| AGRADECIMIENTO | III |
| ÍNDICE..... | IV |
| ÍNDICE DE TABLAS | VII |
| ÍNDICE DE FIGURAS..... | VIII |
| RESUMEN..... | IX |
| ABSTRACT..... | X |
| INTRODUCCIÓN | XI |
| CAPÍTULO I..... | 13 |
| EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN..... | 13 |
| 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN..... | 13 |
| 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 14 |
| 1.2.1. PROBLEMA GENERAL..... | 14 |
| 1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS..... | 14 |
| 1.3. OBJETIVO GENERAL..... | 14 |
| 1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 14 |
| 1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA | 15 |
| 1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA..... | 15 |
| 1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA..... | 15 |
| 1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA..... | 15 |
| 1.5.4. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN..... | 15 |
| 1.6. LIMITACIONES | 16 |
| 1.7. VIABILIDAD..... | 16 |
| CAPITULO II..... | 17 |
| MARCO TEÓRICO | 17 |
| 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN | 17 |
| 2.1.1. ANTECEDENTES REGIONALES..... | 17 |
| 2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES.... | 17 |
| 2.2. BASES TEÓRICAS | 19 |
| 2.2.1. EDUCACIÓN NO PRESENCIAL | 19 |
| 2.2.2. LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL DE LA PERSONA..... | 22 |

| | | |
|--------------------------------------|---|----|
| 2.3. | DEFINICIONES CONCEPTUALES | 25 |
| 2.4. | SISTEMA DE HIPÓTESIS Y VARIABLES..... | 27 |
| 2.4.1. | HIPÓTESIS GENERAL..... | 27 |
| 2.4.2. | HIPÓTESIS ESPECÍFICA..... | 27 |
| 2.5. | SISTEMA DE VARIABLES | 27 |
| 2.6. | OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES | 28 |
| CAPÍTULO III..... | | 29 |
| METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN..... | | 29 |
| 3.1. | TIPO DE INVESTIGACIÓN | 29 |
| 3.1.1. | ENFOQUE..... | 29 |
| 3.1.2. | DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN..... | 29 |
| 3.2. | POBLACIÓN Y MUESTRA..... | 29 |
| 3.2.1. | POBLACIÓN..... | 29 |
| 3.2.2. | MUESTRA..... | 29 |
| 3.3. | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS | 30 |
| 3.3.1. | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS | 30 |
| 3.3.2. | TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN..... | 30 |
| 3.4. | TÉCNICA PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN | 31 |
| CAPÍTULO IV..... | | 32 |
| RESULTADOS..... | | 32 |
| 4.1. | DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS | 32 |
| 4.2. | COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS | 38 |
| 4.2.1. | CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL | 39 |
| 4.2.2. | CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS..... | 40 |
| CAPITULO V..... | | 46 |
| DISCUSIÓN DE RESULTADOS..... | | 46 |
| 5.1. | DISCUSIÓN DE RESULTADOS DESDE LA COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS | 46 |
| CONCLUSIONES | | 48 |
| RECOMENDACIONES..... | | 50 |

| | |
|---------------------------------|----|
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA | 51 |
| ANEXOS | 54 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Operacionalización de variables | 28 |
| Tabla 2 Impacto de la Educación no Presencial durante la pandemia COVID 19 en el cumplimiento del derecho a la educación | 32 |
| Tabla 3 Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 y la Universalización de la Educación | 33 |
| Tabla 4 Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 y la calidad de la educación | 35 |
| Tabla 5 Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 y el uso de recursos y herramientas tecnológicas | 36 |
| Tabla 6 Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 en el acompañamiento y la evaluación | 37 |
| Tabla 7 Intervención | 39 |
| Tabla 8 Comprobación de la hipótesis general | 39 |
| Tabla 9 Comparación de la Hipótesis Específica 1 | 41 |
| Tabla 10 Comprobación de la segunda hipótesis específica | 42 |
| Tabla 11 Comprobación de la tercera hipótesis específica | 43 |
| Tabla 12 Comprobación de la cuarta hipótesis específica | 44 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1 Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 en el cumplimiento del derecho a la educación | 32 |
| Figura 2 Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 y la Universalización de la Educación | 34 |
| Figura 3 Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 y la calidad de la educación | 35 |
| Figura 4 Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 y uso de recursos y herramientas tecnológicas | 36 |
| Figura 5 Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 en el acompañamiento y la evaluación | 38 |

RESUMEN

El objetivo general de la presente investigación fue establecer el impacto jurídico de la Educación no Presencial durante la pandemia COVID 19 en el cumplimiento del derecho a la educación en una Institución Educativa del Distrito de Huamancaca Chico, Provincia de Chupaca, Departamento de Junín-2023, el tipo de investigación fue básica con un enfoque cuantitativo, diseño correlacional, no experimental, se aplicó a una muestra constituida por 35 estudiantes del Primer Grado B, de una población conformada por 958 educandos. Para la recolección de datos, se empleó la técnica la encuesta y el análisis documental, obteniendo una serie de resultados que fueron procesados con el programa estadístico SPSS, lo que permitió la comprobación de la hipótesis con el coeficiente de correlación de Pearson. Los resultados fueron la educación no presencial durante la pandemia COVID 19, tuvo un impacto jurídico negativo en el cumplimiento del derecho a la educación, se destaca una correlación mínimamente aceptable con un “ r ” = 0,675, por lo que se pudo concluir que, si bien es cierto que no se perdió el año escolar durante la pandemia, ya que se realizaron las clases en forma virtual; los estudiantes no lograron las competencias en el proceso de enseñanza aprendizaje, por lo que se vulneró su derecho a la educación, ya que los estudiantes no tuvieron igualdad de oportunidades para participar del proceso enseñanza aprendizaje, al no contar con recursos tecnológicos, la educación debe de ser inclusiva y accesible para todos, por todo ello no se cumplió con el derecho a la universalización a la educación

Palabras clave: Educación no presencial, derecho a la educación, impacto jurídico, desigualdad de oportunidades, democratización de la educación.

ABSTRACT

The general objective of this research was to establish the legal impact of Non-Presential Education during the COVID-19 pandemic on the fulfillment of the right to education in an Educational Institution in the District of Huamancaca Chico, Province of Chupaca, Department of Junín-2023. The type of research was basic with a quantitative approach, correlational, non-experimental design. It was applied to a sample of 35 students from First Grade B, out of a population of 958 students. For data collection, the survey technique and document analysis were used, obtaining a series of results that were processed with the SPSS statistical program, allowing the hypothesis to be tested using Pearson's correlation coefficient. The results showed that non-presential education during the COVID-19 pandemic had a negative legal impact on the fulfillment of the right to education. A minimally acceptable correlation was highlighted with an " r " = 0.675. It was concluded that, although the school year was not lost during the pandemic due to virtual classes being conducted, students did not achieve the competencies in the teaching-learning process. This situation violated their right to education, as students did not have equal opportunities to participate in the teaching-learning process due to a lack of technological resources. Education must be inclusive and accessible to all; therefore, the right to universal access to education was not fulfilled.

Keywords: Distance education, right to education, legal impact, inequality of opportunities, democratization of education.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, titulada Impacto Jurídico de la educación no presencial en COVID 19 y el derecho a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico Junín 2023, investigó uno de los temas más álgidos de la comunidad educativa ante una pandemia que afectó no solo a la salud de los individuos, sino que abarcó la esfera educacional con el cambio brusco en el proceso de enseñanza aprendizaje y la implicancia que generó la educación no presencial en el derecho fundamental de la persona, que es el derecho a la educación; tuvo como objetivo general, establecer el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia COVID 19 en el cumplimiento del derecho a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023. Como objetivos específicos de indicar el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia Covid 19 y la universalización a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023; explicar el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia Covid 19 y la calidad de la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023; deducir el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación con el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023; y mencionar el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación con el acompañamiento y la evaluación durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023. El trabajo de investigación se organizó en cinco capítulos.

En el primer capítulo, se describió la realidad problemática, se planteó los objetivos tanto generales y específicos.

En el segundo capítulo, se abordó los aspectos o bases teóricas que respaldan el tema de investigación y se realizó una revisión bibliográfica de los antecedentes de la investigación.

En el tercer capítulo, se abordó la metodología de la investigación y la recolección de datos.

En el cuarto capítulo, se detalló el tratamiento de la información recolectada a través del empleo de instrumentos.

En el quinto capítulo, se realizó el análisis de los resultados. Finalmente, posterior a ello se detallaron las conclusiones a las cuales se llegaron en este trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Desde que se expuso el primer caso en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019, nuestro país, al igual que países de todo el mundo, ha sido devastado por la pandemia, que perjudico a todos los ámbitos de la vida. Se tomaron diversas precauciones para prevenir la expansión del virus SARS Cov 2 y tratar de minimizar los daños causados por la pandemia. Entre las medidas ordenadas por la administración se encuentran el distanciamiento social, la cuarentena domiciliaria y no reunir personas en lugares cerrados. Como resultado de estas medidas, la autoridad peruana, por medio del Ministerio de Educación, ordenó la suspensión de labores académicas en varias regiones de educación forma presencial y de manera similar organizo la continuidad de la educación a través de cursos virtuales utilizando los diferentes medios tecnológicos para aislar al sector educativo de las consecuencias que causaba la pandemia.

A consecuencia de la pandemia, los padres de familia, docentes y educandos, tuvieron que adaptarse a las características de una educación virtual y modificar sus formas inherentes de la educación presencial. Si bien es cierto que la educación a distancia tuvo un sin número beneficios en ciertos grupos poblacionales, también instó a una gran mayoría de la población peruana, a presentar serias dificultades en el proceso de aprendizaje y enseñanzas en las clases remotas, debido a su precariedad de condiciones socio económicas en su gran mayoría en zonas rurales y urbano marginales, donde contar con una computadora o laptop era casi imposible, el tener un celular de alta gama o el contar con servicios de internet se tornó inaccesibles.

Todas esas condiciones interceptó el desarrollo de la instrucción y aprendizaje de los educandos, vulnerando de esta manera uno de los derechos fundamentales de la persona que es el derecho a la educación integral y de calidad, el cual debe ser garantizado por el estado peruano, tal como se menciona en el Art. 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, del mismo modo en el Art. 16 de la Carta Magna del Perú, donde nos

menciona que nadie se debe ver impedido de percibir una educación, formación idónea, oportuna por motivos de su condición económica o de limitaciones psicológicas, intelectuales o físicas.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG. ¿Cuál es el impacto jurídico de la Educación no Presencial durante la pandemia COVID 19 en el cumplimiento del derecho a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1 ¿Cuál es el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia Covid 19 y la universalización a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023?

PE2 ¿Cuál es el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia Covid 19 y la calidad de la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023?

PE3 ¿Cuál es el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación con el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023?

PE4. ¿Cuál es el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación con el acompañamiento y la evaluación durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023?

1.3. OBJETIVO GENERAL

OG. Establecer cuál es el impacto jurídico de la Educación no Presencial durante la pandemia COVID 19 en el cumplimiento del derecho a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Indicar el impacto jurídico de la educación no presencial durante la

pandemia Covid 19 y la universalización a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

OE2. Explicar el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia Covid 19 y la calidad de la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

OE3. Deducir el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación con el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

OE4. Mencionar el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación con el acompañamiento y la evaluación durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El trabajo de investigación tuvo justificación teórica, porque para poder desarrollarla se soportó en bases teóricas basados en otros trabajos de investigación concerniente al tema, conjuntamente del sustento teórico de la doctrina nacional y extranjera inherente al trabajo de investigación.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El presente trabajo de investigación tuvo justificación práctica porque es vigente y eficaz para resolver el problema de investigación, y proponer futuras investigaciones.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El presente trabajo de investigación tuvo justificación metodológica debido a que se utilizó instrumentos de recolección y análisis de datos, siguió rigurosamente todos los procesos de la metodología de investigación científica, según lo planteado por los estatutos de la universidad.

1.5.4. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

La importancia del trabajo de investigación se basó en el estudio

de nivel científico, respetando los lineamientos y principios del mismo; de igual forma en la aplicación de los resultados a través de la comprobación de la hipótesis para dar respuesta al problema principal de la investigación y de esta manera impedir la transgresión del derecho a la educación de la persona.

1.6. LIMITACIONES

Las delimitaciones que se tuvieron para llevar a cabo el presente trabajo de investigación fue el factor tiempo y el factor económico, ya que fue autofinanciado.

1.7. VIABILIDAD

El presente trabajo de investigación fue considerado viable y factible, porque tuvo información de primera mano, por otro lado, se contó con la asesoría y la supervisión de un docente asesor designado por la universidad, en relación a la población y muestra fue accesible y los datos fueron recogidos directamente de una Institución Educativa, distrito de Huamancaca Chico.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Se ha realizado la búsqueda y análisis de trabajos de investigación relacionados al presente trabajo de investigación, los cuales fueron los siguientes:

2.1.1. ANTECEDENTES REGIONALES

El primer antecedente regional realizado por, **Palomino et al. (2021)**, quienes en su estudio realizado “Educación a distancia y satisfacción académica en niños del V Ciclo de primaria”, para lo cual utilizaron un enfoque cuantitativo correlacional, con una muestra de 65 educandos, del mismo modo la técnica que utilizaron para la recolección de datos fue la encuesta. Los autores llegaron a los resultados de que la educación a distancia es favorable con un 72,3% y resultado satisfecho con un 78,5% el tipo de satisfacción académica. Asimismo, llegaron a la conclusión que existe relación entre ambas variables educación a distancia y satisfacción académica.

Sánchez (2021), realizo el estudio “Recursos virtuales en la enseñanza-aprendizaje en época de pandemia”, utilizando una metodología cualitativa para poder explicar el modo de actuar de los educandos y educadores, el instrumento que utilizo para la recolección de datos fue la entrevista, y análisis documental. Los hallazgos encontrados fue que afirma que los educandos y educadores conocen lo importante que es el uso de las diferentes tecnologías para su instrucción académica y profesional, asimismo llego a la conclusión de que se debe promover las competencias digitales para el uso efectivo en el desarrollo del aprendizaje y en el proceso de gestión de una educación remota.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES

Reátegui (2019), quien realizo la investigación, titulada “Vulneración del Derecho a la Educación Pública, por condicionamiento de matrícula”, con un enfoque cuantitativo correlacional, utilizó como instrumento de recojo de información el cuestionario, asimismo el autor, tuvo como resultados un nivel de significancia 0.858 a través de la

prueba R de Pearson, el derecho a la educación está siendo presionada por el condicionamiento de la matrícula educativa, por ello el autor concluyo que si existe vulneración del Derecho a la EBR y queda registrado en los documentos del Módulo de defensoría de la ciudad de Tarapoto en el año 2019, del mismo modo la enseñanza primaria debería ser sin costo alguno para toda las personas, tal como se menciona en el artículo 13 del Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, se pide al gobierno que implanten a la par la instrucción a la educación gratuita en el nivel secundaria y universitaria.

Villavicencio (2021), quien efectuó la investigación, “El derecho fundamental a la educación y la educación virtual a distancia en las instituciones estatales de la ciudad del Cusco”, con un enfoque cualitativo. Para el recojo de datos utilizo un análisis documental y la encuesta a 14 educadores, los hallazgos encontrados fueron que existen muchas limitaciones en cuando al acceso a una educación remota por un ineficiente acompañamiento en cuanto a sus aprendizajes de los educandos. Asimismo, el autor concluye que las implicancias jurídicas que origina una educación remota virtual en función a sus derechos, limitan el acceso a una educación de excelencia del estudiante en el periodo de la pandemia. De la misma manera se manifiestan los escasos recursos económicos que atraviesan las diferentes escuelas estatales.

Garcés (2021), quien efectuó la investigación, “El Deber Constitucional del Estado frente al Derecho a la Educación Básica Regular en el Perú en el marco de la pandemia”, Con una metodología cualitativa, utilizo para el recojo de información, un análisis documental y una entrevista, asimismo encontró como resultado que conllevo a determinar la importante que es la protección constitucional e implementar mejoras en la EBR. Por lo tanto, la autora llegó a la conclusión que al poner en marcha una educación remota el estado afecto el derecho constitucional al no tener en consideración las brechas digitales de desigualdad en la que se encontraban los educandos en nuestra nación, trayendo consigo el aumento de la deserción escolar la cual genero la inaccesibilidad a la educación y retraso en sus aprendizajes.

Mas (2021), realizo el estudio titulado, “El acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19”, para la cual empleo una metodología mixto con prioridad la cualitativa, para el recojo de la información utilizo la entrevista, con muestra de 33 colaboradores de educación y derecho, obtuvo como resultados que el 85 por ciento de los participantes consideraron que es primordial insertar informaciones avanzados en el derecho a una educación en tiempos de pandemia y siempre de acuerdo a su contexto real en base a normas netamente exclusivas en educación virtual, asimismo que las responsabilidades caiga en monitorear y sancionar respecto a todas las irregularidades que se puedan presentar en la educación remota virtual. Por ello la autora llego a la conclusión de que hay una obligación que el ordenamiento procesal peruano incluyan legislaciones que favorezcan la educación virtual con el propósito de proteger y garantizar este derecho.

Candia (2020), realizo la investigación, “El derecho humano a una educación de calidad y el compromiso docente en las instituciones educativas de nivel secundario”. Empleo un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental, muestra de 150 educandos, asimismo empleo la técnica de la encuesta para recoger datos informativos. La autora llegó a los hallazgos de que 76,7% de educadores perciben que el nivel más alto es de brindar una educación de excelencia, gratuita y obligatoria, asimismo el 70% de los mismos tienen presente que su responsabilidad con la educación es muy elevada. Llegó a la conclusión de que hay una correlación directa entre las dos variables con un valor de significancia de 0,0525. Por ende, el gobierno debe realizar mejoras en las condiciones básicas de la educación garantizando que continúe el servicio educativo la cual son amparados por la 28044 ley de educación.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. EDUCACIÓN NO PRESENCIAL

Definición:

La educación no presencial o educación a distancia es mencionado por, Casas (1982, citado en García (1987), la palabra educación a distancia cubre una extensa aparición de diferentes maneras de estudios y estrategias de la educación que tienen parecidos, pues ellos no se

cumplen mediante lo tradicional adyacente a la física continua de educadores y educandos en espacios especiales para fines educativos. Esta nueva manera de la educación incluye las diferentes estrategias de enseñanza entre los actores educativos debido a la separación existente.

Cirigliano (1983, citado en García (1987)), nos menciona que en la educación a distancia al no haber contacto directo inmediato entre los actores de la educación que vienen ser el educador y el educando, se necesita que las temáticas sean realizadas de manera que tengan una estructura y organización que no sea complicado su entendimiento, que sea sencillo y fácil de aprender en distancia.

Características:

La educación no presencial no es un concepto nuevo, ya que desde fines del siglo XIX y a principios del siglo XX, en Europa se apertura un modelo educativo no clásico, que consistía en una educación por correspondencia.

A partir de las definiciones dadas para una educación a distancia o no presencial, podemos describir ciertas características mencionadas en el trabajo de (Holmberg, 1985, citado en García 1987).

1. Se sustenta en la comunicación no inmediata.
2. Es una materia pre producida, previamente impreso o presentarse a través de otros medios distintos al lenguaje cotidiano, como audio, video, programas televisivos o de radio.
3. Es auto instructivo, es accesible para el autoaprendizaje, no se requiere el apoyo de un docente.
4. Está dirigido a un mayor número de estudiantes y a bajos costos.
5. Se utilizan los métodos de planeamiento, procedimiento, racionalización, control y verificación.
6. Es tecnológica porque emplea diversos medios tecnológicos como es el internet, plataformas virtuales, video conferencias, foros, entre otros.
7. Se adapta a diversos estilos y ritmos de aprendizaje.

Tipos de educación a distancia:

Con el pasar del tiempo y con ella la tecnología, han aparecido nuevas formas de educación no presencial, las cuales son:

El aprendizaje sincrónico

Es la interacción entre educador y educando, la comunicación se realiza por medios digitales u otras estrategias tecnológicas que les permite tanto al docente como al estudiante conectarse al mismo tiempo para interactuar y profundizar el conocimiento.²

El aprendizaje asincrónico

En este tipo de aprendizaje no hay una comunicación directa entre el docente y los estudiantes directamente o al mismo tiempo y en relación al material educativo siempre va a estar al alcance de los educandos en las plataformas virtuales o en forma física, para el autoaprendizaje de los mismos.²

El aprendizaje híbrido

Este aprendizaje es la unión del aprendizaje a distancia con el aprendizaje presencial. La educación híbrida, es aquel diseño docente en el cual se une el modo presencial y el modo virtual, a través de la tecnológica que se hibridan con el propósito de optimizar el desarrollo de la preparación y aprendizaje.

Herramientas Tecnológicas

Las herramientas tecnológicas son herramientas de soporte al desarrollo de enseñanza aprendizaje como los computadores, softwares informáticos, la gama de redes sociales, teléfonos celulares de últimas generaciones, correo electrónico personales e institucionales, plataformas virtuales como el meet, zoom, classroom, pizarras digitales interactivas, entre otras herramientas que se han introducido en la vida diaria para revolucionar la modalidad de hacer saber los conocimientos y aprender.

Todas estas herramientas abren en el campo del desarrollo de enseñanza aprendizaje, oportunidades sin antecedentes de forjar mejores posibilidades de mejora intelectual entre los estudiantes del país.

Acompañamiento Pedagógico

Según el Ministerio de Educación (Citado por Paredes, 2018), quien define que el acompañamiento pedagógico es un soporte de formación como estrategia en función centrado en las escuelas, la cual

se implementa por intermedio de tres maneras de intervención como: la inspección en el lugar de estudio, pequeños talleres bajo responsabilidad de los docentes acompañantes pedagógicos y los docentes coordinadores que brindan soporte pedagógico. Por otro lado, otorgan asesoramientos después de realizar el monitoreo a los docentes acompañantes en la estrategia de monitoreo por medio de guías. Su finalidad reside en realizar mejoras en su labor pedagógica de los maestros con la actuación en mejorar la práctica pedagógica del docente con la actuación de representantes primordiales de los desafíos insertados en el PEN.

Según Figueroa (2021), el acompañamiento virtual está enfocado a la función que ejerce el maestro, de ser un mentor y debe poner a la vista del alumno la senda para conseguir informaciones en una definida asignatura académica.

2.2.2. LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL DE LA PERSONA

Instrumentos Jurídicos Internacionales en Derecho a la Educación

Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas y la UNESCO han sido administradores de la gran parte de los libros auténticos de educación. Diversos instrumentos normativos desarrollados por la UNESCO y la ONU (convenciones, declaraciones, recomendaciones, marcos y cartas), así como otros desarrollados por instituciones regionales, forman el marco regulatorio para que los gobiernos deben implementar la Ley del Estado. Estos textos muestran la importancia que los Estados miembros conceden a las medidas legislativas destinadas a implementar estos derechos.

El estatuto de la UNESCO define la misión de la organización de promover la cooperación entre países con el fin de fomentar la base de la equidad de oportunidades educativas para todos. Entre los documentos políticos de la UNESCO en el campo de la educación, la Convención de la UNESCO contra la Discriminación en la Educación (1960) ocupa un lugar importante. Es el primer instrumento regulatorio que aborda específicamente el derecho a la educación y es vinculante

según el derecho internacional.

Objetivo de desarrollo sostenible N° 04 - Educación 2030

Uno de los principales instrumentos jurídicos no vinculantes sobre el derecho a la educación, la Declaración y Plan de Acción de Inchon para el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, establece una ambiciosa agenda política internacional para "garantizar la inclusión y la inclusividad" y la "igualdad de calidad" para 2030. Educación y oportunidades de aprendizaje permanente para todos". Esta participación política brinda una valiosa oportunidad para resaltar el papel de la educación como motor clave del desarrollo y su contribución al logro de otros objetivos de desarrollo sostenible. La agenda adopta un enfoque basado en los derechos y cubre el derecho a una educación integral. Aunque no es legalmente vinculante para los Estados miembros, la implementación efectiva del ODS 4: Educación 2030 requiere un enfoque global y holístico de la educación, que incluya medidas legislativas y políticas. Las obligaciones legales relativas al derecho a la educación, que deben ser cumplidas por todos los países, sientan una base sólida y directrices para alcanzar el cuarto objetivo del desarrollo sostenible. La UNESCO lidera y coordina la Agenda de Educación 2030 y apoya a los países en la implementación de enfoques basados en los derechos para lograr los objetivos educativos.⁶

La Defensoría del Pueblo (2009)

Es importante señalar que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en su Observación General N.º 13, afirmó que el contenido normativo del derecho a la educación se articula en torno a cuatro características fundamentales, que están interrelacionadas y son indivisibles. Estas características son: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

1. Disponibilidad: Hace referencia a la obligación del Estado de garantizar la existencia de instituciones y programas educativos en cantidad suficiente. Esto incluye infraestructuras físicas, personal docente capacitado, materiales didácticos adecuados y otros recursos necesarios. En contextos de emergencia, como una pandemia, esta disponibilidad también debe traducirse en el acceso

a medios alternativos, como plataformas virtuales y educación a distancia.

2. **Accesibilidad:** Implica que la educación debe estar al alcance de todos sin discriminación alguna. Esto incluye:
 - **Accesibilidad económica:** La educación primaria debe ser gratuita, y debe avanzarse progresivamente hacia la gratuidad en los niveles secundario y superior, tal como lo establece el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
 - **Accesibilidad física:** Las instituciones educativas deben estar ubicadas a una distancia razonable o accesibles mediante tecnología (como la educación virtual).
 - **Accesibilidad sin discriminación:** Nadie debe ser excluido del sistema educativo por motivos de raza, género, religión, origen étnico, situación económica, discapacidad u otra condición.
3. **Aceptabilidad:** Se refiere a que tanto la forma como el contenido de la educación deben ser pertinentes, culturalmente apropiados y de buena calidad. Esto implica que los métodos pedagógicos y los programas deben ser respetuosos con los derechos humanos y responder a las necesidades de los estudiantes.
4. **Adaptabilidad:** La educación debe ser flexible para adaptarse a las cambiantes necesidades de la sociedad y de los alumnos en contextos diversos. Esto incluye, por ejemplo, la adecuación del currículo y los métodos de enseñanza al contexto cultural de los estudiantes, así como la incorporación de herramientas tecnológicas en el proceso de aprendizaje.

El Defensor del Pueblo (2020), establece que en el debate sobre la epidemia de Covid-19 y las medidas adoptadas por nuestro país para limitar la propagación del virus, medidas como la introducción del bloqueo social son indispensables para tal población. Ante la adversidad el sistema educativo como carrera de estudio debe mantener continuidad a través de formas definidas por el Estado y asegurar flexibilidad, descentralización y participación. En este sentido, el Estado, a través de su administración, es responsable de garantizar que la educación remota

a distancia permita a los estudiantes integrarse desde cualquier lugar, promoviendo así el desarrollo de contenidos educativos y asegurando la calidad del diseño del paradigma educativo. Aprender a complacer las diversas demandas de los educandos desfavorecidos:

La visión tradicional de la enseñanza concibe al docente como un simple transmisor de conocimientos, considerado un experto encargado de desarrollar, gestionar y cuestionar los saberes que imparte a sus alumnos, mientras que los estudiantes asumen un rol pasivo: escuchan, memorizan y repiten. Aquellos que tienen dificultades para tomar apuntes, formular preguntas o aprender de manera autónoma, suelen quedar rezagados. Frente a esta limitación, surge una nueva concepción del docente como coordinador, facilitador del aprendizaje, investigador y promotor de sueños, mientras que los estudiantes pasan a ser agentes activos y responsables de su propio proceso formativo. Hoy en día, la educación se entiende no solo como una experiencia confinada al aula, sino como un proceso colectivo y dinámico en el que participan educadores, estudiantes, la sociedad y todos los actores involucrados.

Siempre hemos enfatizado la necesidad de destruir los viejos modelos de educación clasistas y excluyentes y tomar las medidas necesarias para desarrollar una enseñanza y un aprendizaje más participativos e inclusivos, hacer que la educación sea accesible para todas las personas y trabajar juntos para construir una sociedad más justa. e igualdad de valores, no hay duda de que este paso sólo podrá lograrse si las autoridades tienen la voluntad política de desarrollar una política educativa inclusiva y universal. En este sentido, la popularización de la educación es un proceso que intenta cambiar los conceptos tradicionales. La predestinación cuna –es decir, la cuna de la biología, la raza, la familia, la cultura y la clase social– puede predeterminar un cierto destino humano basado en una jerarquía de otras posibilidades dadas.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Educación. Según los autores consultados, la educación se especifica como:

La educación se basa en encaminar las sensaciones de complacer y desconsuelo de un orden moral. Aristóteles (filósofo griego, 384-322 a.C.)

Obtener un espíritu saludable en un cuerpo indemne, ese es el propósito de la educación. John Locke (filósofo inglés, 1632-1704). "El propósito es desarrollar todas las perfecciones inherentes a la naturaleza humana". Immanuel Kant (filósofo alemán, 1724-1804)

Las instrucciones son los caminos para poder desarrollarse personalmente en la sociedad para poder interactuar y convivir con todas las personas, permitiendo que la sociabilidad domine los hábitos individuales, Auguste Comte (filósofo francés, 1798-1857)

Inculcar competencias y capacidades en el individuo son base para una buena formación para el desarrollo de su carácter, objetivos, metas y prosperidad con la finalidad de ser personas alegres en la medida posible. (educador español, 1861-1936)

La formación es el camino por el cual podemos transmitir nuestras costumbres, a las futuras generaciones. Azevedo (educador brasileño, 1894-1974)

Tipos de Educación:

- **Educación formal.** Es una educación responsable, organizada, instruida por las instituciones públicas y otros cuerpos organizados de conocimiento. Lo cual encaminan a obtener méritos y distinciones sociales sobre lo logrado.
- **Educación no formal.** Algo conseguido de forma inconsciente y desorganizada, mediante la acumulación de experiencia y conocimiento mediante prueba y error. Se podría decir que es una educación para toda la vida y que cada persona logra conseguir de acuerdo a sus posibilidades.
- **Educación No presencial**

La formación en línea es el desarrollo de las plataformas digitales en el mundo globalizado para el progreso educacional, y es precisamente gracias a la tecnología que se fortalece las competencias y destrezas de los estudiantes. La participación de los estudiantes es interactiva debido a la distancia y al entorno no presencial.

Derecho a la Educación

La educación es el derecho básico de las personas y de la sociedad. El estado garantiza a todas las personas el derecho a una educación integral y de alta calidad y proporciona educación básica universal. La colectividad tiene

el compromiso de participar y mejorar la educación, asimismo su participación es imprescindible.

2.4. SISTEMA DE HIPÓTESIS Y VARIABLES.

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La educación no presencial durante la pandemia COVID 19, tuvo un impacto jurídico negativo en el cumplimiento del derecho a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, Departamento de Junín-2023

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HE1. La educación no presencial durante la pandemia tuvo un impacto jurídico negativo en la universalización a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

HE2. La educación no presencial durante la pandemia tuvo un impacto jurídico negativo en la calidad de la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

HE3. El cumplimiento del derecho a la educación tiene un impacto jurídico negativo con el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

HE4. El cumplimiento del derecho a la educación tuvo un impacto jurídico negativo con el acompañamiento y evaluación durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

2.5. SISTEMA DE VARIABLES

- **Variable Independiente:**
Educación No presencial
- **Variable Dependiente:**
Derecho a la educación

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

| VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES |
|---|---------------------------------------|---|
| Variable independiente: Educación No presencial | Recursos y herramientas tecnológicas. | Recursos Tec. Tangibles: -Laptop -Computadora -Celular |
| | Acompañamiento y evaluación | Recursos Tec. Intangibles: -Internet -Programas Informáticos -Retroalimentación -Evaluación diagnóstica. -Evaluación Formativa -Evaluación Sumativa |
| Variable dependiente: Derecho a la educación | Universalización a la educación. | Matrícula Oportuna Permanencia en centros y programas educativos |
| | Calidad de la educación | Relevancia. Pertinencia Equidad Eficiencia |

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este estudio pretendió crear una epistemología sobre el tema. Fue de naturaleza teórico y analítica porque identificó y analizó las implicancias jurídicas que tuvo el derecho a la educación durante la pandemia, (Carrasco Díaz, 2009), este estudio es de carácter dogmático ya que analizó las normas vigentes y sociológicas, ya que el derecho es una ciencia social en cuanto afecta a la comunidad en general.

El presente estudio tuvo un nivel de interpretación descriptivo, ya comprendió los hechos de la realidad, y para ello se dividió el fenómeno en todas sus partes (Carrasco Díaz, 2009), las cuales buscaron brindar información objetiva y veraz.

3.1.1. ENFOQUE.

La investigación cuantitativa utiliza como principio y base la medición numérica, es decir, corresponde y es aplicable a fenómenos que pueden explicarse cuantitativamente (Arias y Covinos 2020). Los métodos cuantitativos corresponden al desarrollo de la investigación en el sentido de que se utiliza la estadística como medio de procesamiento y validación de datos.

3.1.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

El presente estudio fue correlacional ya que determinó la relación que existe entre dos variables, además fue no experimental ya que las variables no fueron manipuladas ya que solo observaron cómo suceden realmente y encontraron la relación entre ambas. (Hernández Sampieri, 2014)

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN.

La población de estudio estuvo establecida por 958 educandos de una Institución

3.2.2. MUESTRA.

La muestra estuvo conformada por 35 estudiantes del Sexto Grado B, entre ellos 15 estudiantes del sexo femenino y 20 estudiantes del sexo

masculino de una Institución Educativa respectivamente.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS

3.3.1. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el presente estudio se utilizaron las siguientes técnicas de recolección de datos:

- La encuesta. Es un cuestionario con preguntas redactadas de forma organizada en base a las variantes e indicadores de nuestro estudio.
- Análisis de documentos. Está relacionado con el método hermenéutico porque implica recopilar información a través de fuentes documentales. Como parte de nuestro trabajo a nivel jurídico, se realiza análisis de legislación, jurisprudencia y documentos doctrinales para apoyar el desarrollo de marcos teóricos y marcos conceptuales.

En este estudio, se utilizó el siguiente instrumento:

- Una guía de encuesta semi estructurada para recopilar información relacionada con el logro de objetivos para que se puedan hacer contrastar las hipótesis inicialmente propuestas.
- El registro bibliográfico fue una herramienta observable para brindar testimonio.

3.3.2. TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

- Se recolectó los datos, previa autorización y consentimiento de los padres de familia.
- Se revisó el material de investigación
- Se realizó la validación y la confiabilidad de los instrumentos.
- Se aplicaron los instrumentos de investigación.
- Se organizó y analizará los datos
- Se realizó la discusión de resultados
- Se realizó el informe final de la tesis

Los datos obtenidos fueron analizados individualmente en forma de tablas y diagramas para obtener información precisa para la

confirmación de hipótesis, conclusiones y recomendaciones.

3.4. TÉCNICA PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el tratamiento de datos se usó el programa Microsoft Excel, que permitió el uso de cálculos, gráficos, tablas y otras aplicaciones. También, se utilizó el programa estadístico SPSS versión 27.0.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presentará los resultados obtenidos según los objetivos planteados en la presente investigación:

- OBJETIVO GENERAL

OG. Establecer cuál es el impacto jurídico de la Educación no Presencial durante la pandemia COVID 19 en el cumplimiento del derecho a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

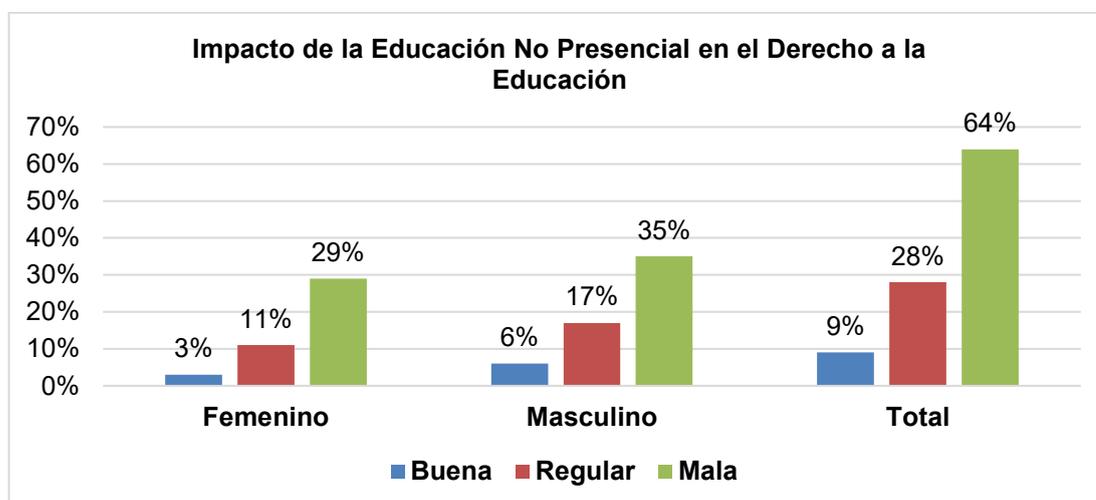
Tabla 2

Impacto de la Educación no Presencial durante la pandemia COVID 19 en el cumplimiento del derecho a la educación

| Estudiantes | Educación no Presencial en el cumplimiento del derecho a la educación | | | | | | | |
|------------------|---|---------|----------|-----|----------------------------|-----|----------|-------|
| | Media = 45.26 | | | | Desviación Estándar = 6.66 | | | |
| | Buena | | Regular | | Mala | | Total | |
| | 56 - 75 | 36 - 55 | 15 - 35 | | | | | |
| | <i>f</i> | % | <i>f</i> | % | <i>f</i> | % | <i>f</i> | % |
| Femenino | 1 | 3% | 4 | 11% | 10 | 29% | 15 | 43% |
| Masculino | 2 | 6% | 6 | 17% | 12 | 35% | 20 | 57% |
| Total | 3 | 9% | 10 | 28% | 22 | 64% | 35 | 100 % |

Figura 1

Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 en el cumplimiento del derecho a la educación



Interpretación:

En la tabla y gráfico N° 01 se evidencia que el 64% del total de estudiante han presentado una mala percepción en el derecho a la educación, el 28 % tuvo una percepción regular en el derecho a la educación y solo un 9% tuvo una buena percepción en el impacto del derecho a la educación.

De la observación y análisis de los datos obtenidos se pueden mencionar que hubo un impacto jurídico negativo de la educación no presencial durante la pandemia del COVID 19, en el derecho de la educación de los estudiantes del sexto grado B en una Institución Educativa.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OE1. Indicar el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia Covid 19 y la universalización a la educación. en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

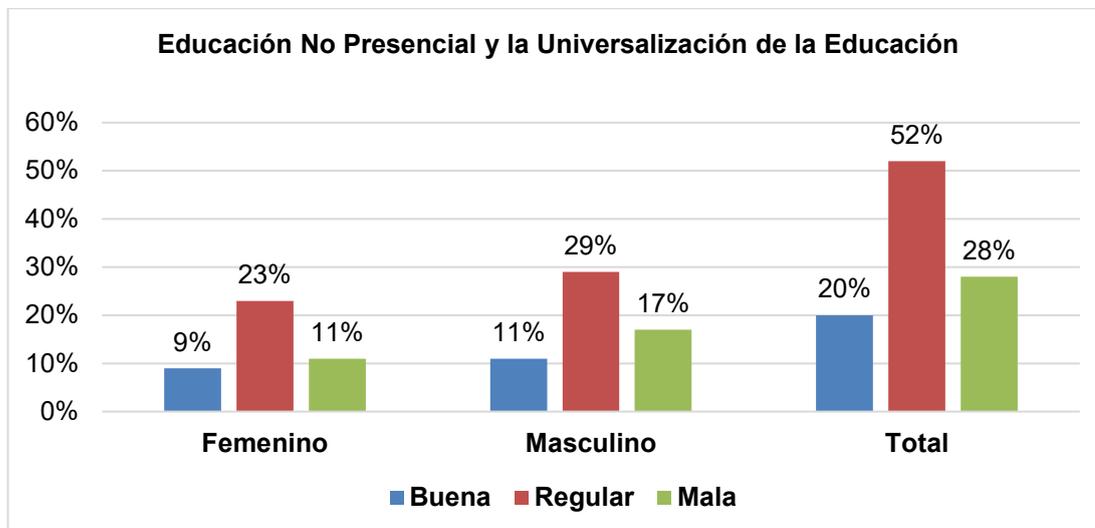
Tabla 3

Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 y la Universalización de la Educación

| Estudiantes | Educación No Presencial y la Universalización de la Educación | | | | | | | |
|------------------|---|-----|---------|-----|----------------------------|-----|-------|------|
| | Media = 45.26 | | | | Desviación Estándar = 6.66 | | | |
| | Buena | | Regular | | Mala | | Total | |
| | 8 – 10 | | 5 - 7 | | 2 – 4 | | | |
| | f | % | f | % | f | % | f | % |
| Femenino | 3 | 9% | 8 | 23% | 4 | 11% | 15 | 43% |
| Masculino | 4 | 11% | 10 | 29% | 6 | 17% | 20 | 57% |
| Total | 7 | 20% | 18 | 52% | 10 | 28% | 35 | 100% |

Figura 2

Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 y la Universalización de la Educación



Interpretación:

En la tabla y gráfico N° 02 se evidencia que el 52% del total de estudiante han presentado una regular percepción en el derecho a la universalización a la educación, el 28 % tuvo una percepción mala en el derecho a la universalización a la educación y solo un 20% tuvo una buena percepción en el derecho a la universalización a la educación.

De la observación y análisis de las informaciones obtenidas se pueden mencionar que hubo un impacto jurídico negativo de la educación no presencial durante la pandemia del COVID 19, en el derecho a la universalización a la educación de los educandos del sexto grado B en una Institución Educativa.

OE2. Explicar el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia Covid 19 y la calidad de la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

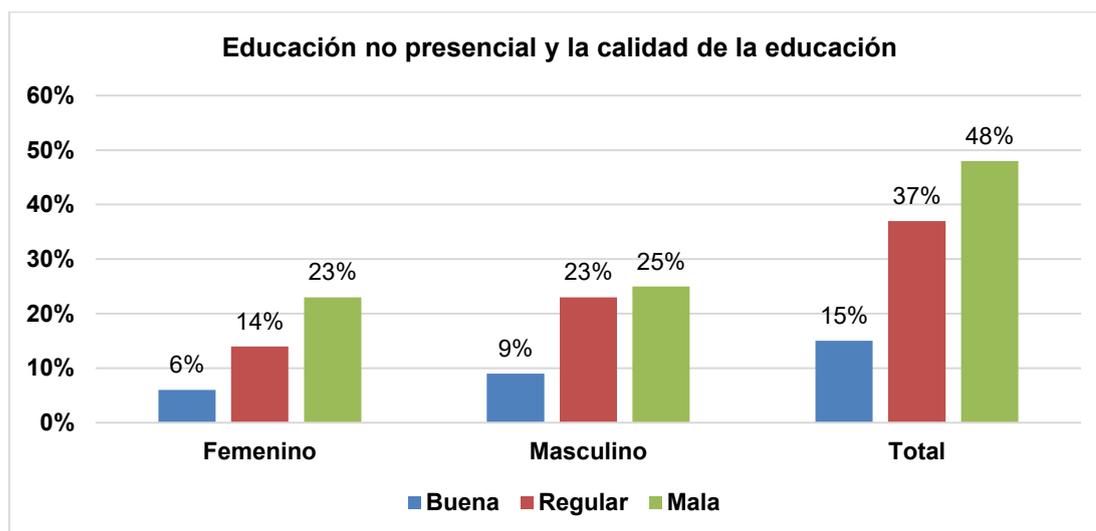
Tabla 4

Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 y la calidad de la educación

| Estudiantes | Educación No Presencial y la calidad de la educación | | | | | | | |
|------------------|--|---------|---------|-----|----------------------------|-----|-------|------|
| | Media = 45.26 | | | | Desviación Estándar = 6.66 | | | |
| | Buena | | Regular | | Mala | | Total | |
| | 16 - 20 | 10 - 15 | 4 - 9 | | | | | |
| f | % | f | % | f | % | f | % | |
| Femenino | 2 | 6% | 5 | 14% | 8 | 23% | 15 | 43% |
| Masculino | 3 | 9% | 8 | 23% | 9 | 25% | 20 | 57% |
| Total | 5 | 15% | 13 | 37% | 17 | 48% | 35 | 100% |

Figura 3

Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 y la calidad de la educación



Interpretación:

En la tabla y gráfico N° 03 se evidencia que el 48% del total de estudiante han presentado una mala percepción en la variable de la calidad educativa, el 37 % tuvo una percepción regular en calidad educativa y solo el 15% tuvo una buena percepción en el impacto de la calidad educativa.

De la observación y análisis de los datos obtenidos se pueden mencionar que hubo un impacto jurídico negativo de la educación no presencial durante la pandemia del COVID 19, en la calidad educativa de los educandos del sexto grado B en una Institución educativa.

OE3. Deducir el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación con el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

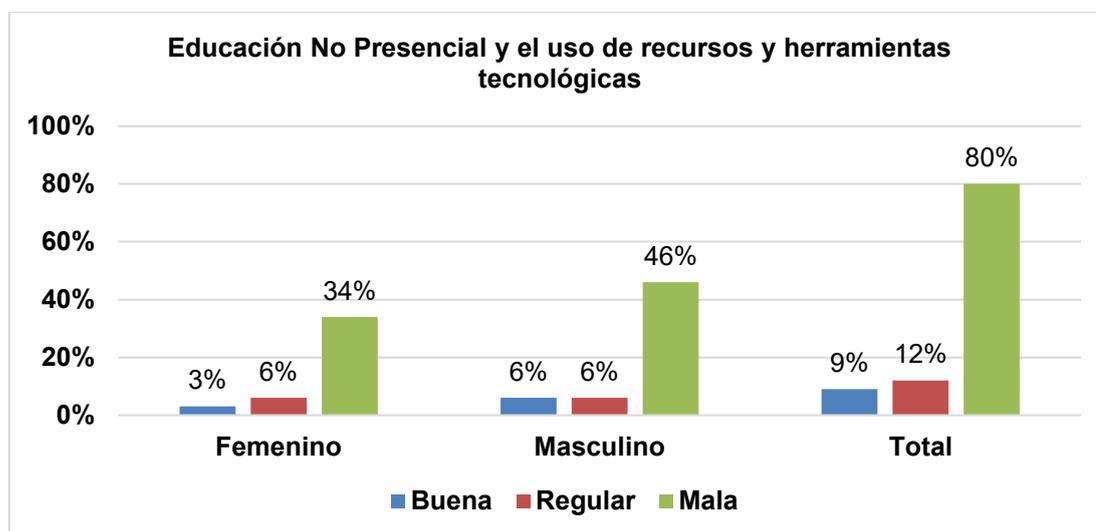
Tabla 5

Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 y el uso de recursos y herramientas tecnológicas

| Estudiantes | Educación No Presencial y el uso de recursos y herramientas tecnológicas | | | | | | | |
|------------------|--|----|---------|-----|----------------------------|-----|-------|------|
| | Media = 45.26 | | | | Desviación Estándar = 6.66 | | | |
| | Buena | | Regular | | Mala | | Total | |
| | 12 - 15 | | 8 -11 | | 3 - 7 | | | |
| | f | % | f | % | f | % | f | % |
| Femenino | 1 | 3% | 2 | 6% | 12 | 34% | 15 | 43% |
| Masculino | 2 | 6% | 2 | 6% | 16 | 46% | 20 | 57% |
| Total | 3 | 9% | 4 | 12% | 28 | 80% | 35 | 100% |

Figura 4

Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 y uso de recursos y herramientas tecnológicas



Interpretación:

En la tabla y gráfico N° 04 se evidencia que el 80% del total de estudiante han presentado una mala percepción en el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la educación no presencial en la pandemia de la COVID 19, el 12 % tuvo una percepción regular en el uso de recursos y herramientas

tecnológicas durante la educación no presencial en la pandemia de la COVID 19 y solo el 9% tuvo una buena percepción en el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la educación no presencial en la pandemia de la COVID 19.

De la observación y análisis de los datos obtenidos se pueden mencionar que hubo un impacto jurídico negativo en el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la educación no presencial en la pandemia de la COVID 19 en los educandos del sexto grado B en una Institución Educativa.

OE4 Mencionar el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación con el acompañamiento y la evaluación durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

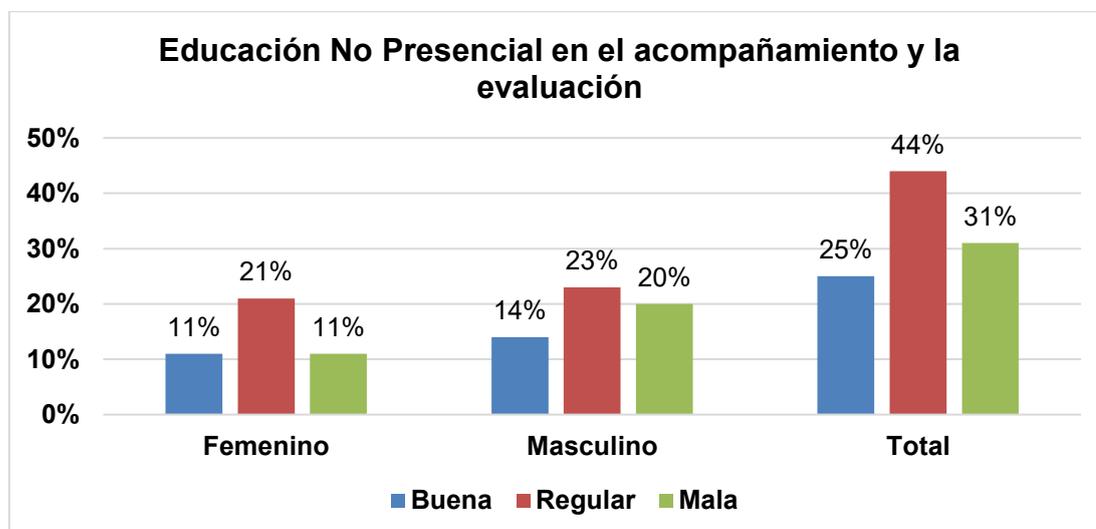
Tabla 6

Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 en el acompañamiento y la evaluación

| Estudiantes | Educación No Presencial en el acompañamiento y la evaluación | | | | | | | |
|------------------|--|-----|----------|-----|----------------------------|-----|----------|------|
| | Media = 45.26 | | | | Desviación Estándar = 6.66 | | | |
| | Buena | | Regular | | Mala | | Total | |
| | 12 - 15 | | 8 -11 | | 3 - 7 | | | |
| | <i>f</i> | % | <i>f</i> | % | <i>f</i> | % | <i>f</i> | % |
| Femenino | 4 | 11% | 7 | 21% | 4 | 11% | 15 | 43% |
| Masculino | 5 | 14% | 8 | 23% | 7 | 20% | 20 | 57% |
| Total | 9 | 25% | 15 | 44% | 11 | 31% | 35 | 100% |

Figura 5

Impacto de la Educación No Presencial durante la pandemia COVID 19 en el acompañamiento y la evaluación



Interpretación:

En la tabla y gráfico N° 05 se evidencia que el 31% del total de estudiante han presentado una mala percepción en el acompañamiento y evaluación durante la educación no presencial en la pandemia de la COVID 19, el 44 % tuvo una percepción regular en el acompañamiento y evaluación durante la educación no presencial en la pandemia de la COVID 19 y solo el 25% tuvo una buena percepción en el acompañamiento y evaluación durante la educación no presencial en la pandemia de la COVID 19.

De la observación y análisis de los datos obtenidos se pueden mencionar que hubo un impacto jurídico negativo en el acompañamiento y evaluación durante la educación no presencial en la pandemia de la COVID 19 en los educandos del sexto grado B en una Institución Educativa.

4.2. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Para realizar la comprobación de la prueba de hipótesis se trabajó con el coeficiente de correlación de Pearson (r), también se utilizó la versión 27 del programa de SPSS, según la siguiente tabla.

Tabla 7*Intervención*

| | |
|-------------------------|--------------------------|
| Por debajo de 60 | Es inaceptable |
| De 60 a 65 | Es indeseable |
| Entre 65 a 70 | Es mínimamente aceptable |
| De 70 a 80 | Es respetable |
| De 80 a 90 | Es muy buena |

4.2.1. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

HG. La educación no presencial durante la pandemia COVID 19, tuvo un impacto jurídico negativo en el cumplimiento del derecho a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

Ho: $\rho=0$

Ho. La educación no presencial durante la pandemia COVID 19, tuvo un impacto jurídico positivo en el cumplimiento del derecho a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

Ho: $\rho \neq 0$.

Nivel de significación 0.05

Tabla 8*Comprobación de la hipótesis general**Correlación entre la educación no presencial y el derecho a la educación*

| | | Educación no presencial | Derecho a la educación |
|------------------------------------|------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| Educación no presencial | Correlación de | 1 | ,920** |
| | Person | | ,003 |
| | Sig. (bilateral) | 10 | 10 |
| | N | | |
| Derecho a la educación | Correlación de | ,920** | 1 |
| | Person | ,003 | |
| | Sig. (bilateral) | 10 | 10 |
| | N | | |

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Análisis e interpretación de resultados:

Observando que $\rho = 0.003 < 0,05$ se rechaza la H_0 y se acepta la H_G : La educación no presencial durante la pandemia COVID 19, tuvo un impacto jurídico negativo en el cumplimiento del derecho a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023. Se destaca una correlación mínimamente aceptable con un "r" = 0,675, por lo que se puede mencionar que, si bien es cierto que no se perdió el año escolar durante la pandemia, ya que se realizaron las clases en forma virtual; los estudiantes no lograron las competencias en el proceso de enseñanza aprendizaje, por lo que se vulneró su derecho a la educación.

4.2.2. CONTRATACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Hipótesis específica 1

HE1. La educación no presencial durante la pandemia tuvo un impacto jurídico negativo en la universalización a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

H_0 . La educación no presencial durante la pandemia tuvo un impacto jurídico positivo en la universalización a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

H_0 : $\rho=0$

H_0 : $\rho\neq 0$

Nivel de significación 0.05

Tabla 9*Comparación de la Hipótesis Específica 1**Correlación entre la educación no presencial y la universalización de la educación en una Institución Educativa “del distrito de Huamancaca Chico*

| | | Educación no presencial | Universalización de la educación |
|---|------------------|--------------------------------|---|
| Educación no presencial | Correlación den | 1 | ,687** |
| | Pearson | | |
| | Slg. (bilateral) | | ,003 |
| | N | 10 | 10 |
| Universalización de la educación | Correlación den | ,683** | 1 |
| | Pearson | | |
| | Slg. (bilateral) | ,003 | |
| | N | 10 | 10 |

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Análisis e interpretación de Resultados:

Observando que $\rho = 0.003 < 0,05$ se rechaza la H_0 y se acepta la $HE1$: La educación no presencial durante la pandemia tuvo un impacto jurídico negativo en la universalización a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023. Se destaca una correlación mínimamente aceptable con un “ r ” = 0,683, por lo que se puede mencionar que si bien es cierto que no se perdió el año escolar durante la pandemia, ya que se realizaron la clase en forma virtual; los estudiantes no tuvieron igualdad de oportunidades para participar del proceso enseñanza aprendizaje, al no contar con recursos tales como laptop, internet, celulares entre otros; la educación debe de ser inclusiva y accesible para todos, por todo ello no se cumplió con el derecho a la universalización a la educación.

Hipótesis Específica 2

HE2. La educación no presencial durante la pandemia tuvo un impacto jurídico negativo en la calidad de la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

H_0 : $\rho=0$

Ho. La educación no presencial durante la pandemia tuvo un impacto jurídico positivo en la calidad de la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

Ho: $\rho \neq 0$

Nivel de significación 0.05

Tabla 10

Comprobación de la segunda hipótesis específica

Correlación entre la implementación y calidad de la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

| | | Educación no presencial | Calidad de la educación |
|----------------------------|------------------|----------------------------|----------------------------|
| Educación no presencial | Correlación den | 1 | ,891** |
| | Pearson | | |
| | Slg. (bilateral) | | ,005 |
| | N | 10 | 10 |
| Calidad de la educación | Correlación den | ,891** | 1 |
| | Pearson | | |
| | Slg. (bilateral) | ,005 | |
| | N | 10 | 1 |

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Análisis e interpretación de Resultados:

Observando que $\rho = 0.005 < 0,05$ se rechaza la Ho y se acepta la HE2: La educación no presencial durante la pandemia tuvo un impacto jurídico negativo en la calidad de la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023. Se destaca una correlación mínimamente aceptable con un "r" = 0,891 por lo que se puede mencionar que, si bien es cierto que no se perdió el año escolar durante la pandemia, ya que se realizaron las clases en forma virtual; los estudiantes no lograron la calidad del sistema educativo al no lograr la integración de las dimensiones, la pertinencia, la validez interna, la validez externa, la eficacia y la equidad.

Hipótesis Específica 3

HE3. El cumplimiento del derecho a la educación tiene un impacto jurídico negativo con el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

Ho: $\rho=0$

Ho: El cumplimiento del derecho a la educación tiene un impacto jurídico positivo con el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

Ho: $\rho\neq 0$

Nivel de significación 0.05.

Tabla 11

Comprobación de la tercera hipótesis específica

Correlación entre derecho a la educación y el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

| | Derecho a la educación | Uso de recursos y herramientas tecnológicas |
|--|--|--|
| Derecho a la educación | Correlación den Pearson Slg. (bilateral) N | 1 ,892** ,005 10 |
| Uso de recursos y herramientas tecnológicas | Correlación den Pearson Slg. (bilateral) N | ,892** 1 ,004 10 |

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Análisis e interpretación de Resultados:

Observando que $\rho = 0.004 < 0,05$ se rechaza la Ho y se acepta la HE3: El cumplimiento del derecho a la educación tiene un impacto jurídico negativo con el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-

2023. Se destaca una correlación mínimamente aceptable con un “r” = 0,892 por lo que se puede mencionar que, si bien es cierto que no se perdió el año escolar durante la pandemia, ya que se realizaron las clases en forma virtual; los estudiantes no utilizaron en su totalidad los recursos y herramientas tecnológicas por lo que se reflejó la vulneración de su derecho a la educación.

Hipótesis Específica 4

HE4. El cumplimiento del derecho a la educación tuvo un impacto jurídico negativo con el acompañamiento y evaluación durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

Ho: $\rho=0$

Ho: El cumplimiento del derecho a la educación tuvo un impacto jurídico positivo con el acompañamiento y evaluación durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

Ho: $\rho\neq 0$

Nivel de significación 0.05

Tabla 12

Comprobación de la cuarta hipótesis específica

Correlación entre derecho a la educación y el acompañamiento y la evaluación durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023

| | | Derecho a la educación | El acompañamiento y la evaluación |
|--|------------------|-------------------------------|--|
| Derecho a la educación | Correlación den | 1 | ,972** |
| | Pearson | | |
| | Slg. (bilateral) | | ,004 |
| | N | 10 | 10 |
| EI acompañamiento y la evaluación | Correlación den | ,832** | 1 |
| | Pearson | | |
| | Slg. (bilateral) | ,004 | |
| | N | 10 | 10 |

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Análisis e interpretación de Resultados:

Observando que $p = 0.004 < 0,05$ se rechaza la H_0 y se acepta la H_4 : El cumplimiento del derecho a la educación tuvo un impacto jurídico negativo con el acompañamiento y evaluación durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023. Se destaca una correlación mínimamente aceptable con un "r" = 0,832 por lo que se puede mencionar que si bien es cierto que no se perdió el año escolar durante la pandemia, ya que se realizaron las clases en forma virtual; los aspectos del acompañamiento y la evaluación no fueron los apropiados ya que no hubo igualdad de condiciones con todos los niños, los docentes no lograron orientar y guiar a los estudiantes a través de la retroalimentación y realizar la evaluación adecuada de las competencias y capacidades propuestas para los estudiantes.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS DESDE LA COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La pandemia de Covid-19 ha afectado a los paradigmas educativos de todas las naciones, provocando temporalmente el cierre de las instituciones educativas y convirtiéndose en uno de los mayores retos de las instituciones educativas en su transición de modelos educativos presenciales para adaptar el entorno al nivel de digitalización, los actores educativos se vieron obligados a lidiar con circunstancias completamente nuevas. Este hecho inesperado puso de relieve la dificultad y falta de adaptación de los sistemas educativos a la virtualidad y las diversas herramientas utilizadas para afrontar este desafío.

En la educación virtual, la función del educador implica planificar y apoyar el desarrollo de aprendizaje de los educandos para asegurar el logro de las metas académicas. En este sentido, los profesores deben ser capaces de facilitar y animar a los estudiantes a utilizar ecosistemas mediáticos como los sistemas sociales y los entornos colaborativos digitales. Estas organizaciones interactivas y eventos en línea son una estrategia muy exitosa para la educación. Sin embargo, en la pandemia, no todos los estudiantes lograron acceder a estas tecnologías de la educación.

La educación a distancia requiere varias condiciones para tener éxito. En este contexto, la implicación de los estudiantes, como el desarrollo de la motivación, la responsabilidad y la autonomía en el aprendizaje, es de suma importancia. Por su parte, el docente debe velar porque la presentación de los materiales sea de alta calidad, que los métodos utilizados sean los adecuados para la formación requerida y que el proceso de gestión se lleve a cabo de manera eficiente y efectiva. Un papel importante porque actúa como organizador, coordinador, promotor y apoyo en el aprendizaje de los educandos.

Así mismo es necesario hacer alusión al sistema de calificación. La valoración tradicional implica incomunicar a los educandos de cualquier fuente de información en el transcurso del examen. En el aprendizaje virtual esto no

es posible, ya que los educandos pueden efectuar una prueba con todos los recursos que quieran e inclusive relacionar sus contestaciones con un grupo de compañeros de manera inmediata. Por eso, es fundamental llevar a cabo evaluaciones que determinen el desarrollo de competencias.

Por ejemplo, se podría crear un foro de discusión para que los educandos puedan continuamente comentar críticamente sobre un tema. También es fundamental dejar pequeñas tareas que tengan un concepto personal muy claro, como emplear la materia que se está aprendiendo al contexto concreto o a una materia concreta que le apasione al alumno.

Y en cuanto a los exámenes finales, el mejor mecanismo es programar la valoración con un cronómetro. Por lo tanto, a causa la falta de tiempo, durante el examen los educandos deben concentrarse en contestar las interrogantes formuladas en lugar de compararse con los demás o hablar.

El análisis de la vulneración al derecho a la educación causadas por la pandemia del covid-19 ha tenido un efecto significativo en el mundo, y en el caso de nuestro país se ha visto afectado desde marzo del 2020, y las violaciones a los derechos de los estudiantes se vieron reflejados al suspenderse sus clases presenciales y pasar a la modalidad virtual. La estrategia utilizada no fue la adecuada.

CONCLUSIONES

1. Primero:

Se logró establecer el impacto jurídico que ocasionó la Educación no Presencial durante la pandemia COVID 19 en el cumplimiento del derecho a la educación en la Institución Educativa Héroes de la Breña, el cual fue negativo ya que, si bien es cierto que no se perdió el año escolar durante la pandemia, por las clases en forma virtual; los estudiantes no lograron las competencias y capacidades propuestas en el proceso de enseñanza aprendizaje, por lo que se vulneró su derecho a la educación.

2. Segundo:

Se logró indicar el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia Covid 19 y la universalización a la educación. en la Institución Educativa Héroes de la Breña, obteniendo un impacto negativo porque los estudiantes no tuvieron igualdad de oportunidades para participar del proceso enseñanza aprendizaje, al no contar con recursos tales como laptop, internet, celulares entre otros; la educación debe de ser inclusiva y accesible para todos, por todo ello no se cumplió con el derecho a la universalización a la educación

3. Tercero:

Se logró explicar el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia Covid 19 y la calidad de la educación en la Institución Educativa Héroes de la Breña, el cual fue un impacto negativo ya que los estudiantes no lograron la calidad del sistema educativo al no lograr la integración de las dimensiones, la pertinencia, la validez interna, la validez externa, la eficacia y la equidad.

4. Cuarto:

Se logró deducir el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación con el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa, el cual fue negativo ya que se realizaron la clase en forma virtual; los estudiantes no utilizaron en su totalidad los recursos y herramientas tecnológicas por lo que se reflejó la vulneración de su derecho a la educación.

5. Quinto:

Se logró mencionar el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación y el acompañamiento y la evaluación durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, fue negativo porque los aspectos del acompañamiento y la evaluación no fueron los apropiados ya que no hubo igualdad de condiciones con todos los niños, los docentes no lograron orientar y guiar a los estudiantes a través de la retroalimentación y realizar la evaluación adecuada de las competencias y capacidades propuestas para los educandos.

RECOMENDACIONES

1. Primero:

El Estado Peruano deberá adoptar medidas en materia de reformas de educación que prevengan la violación del derecho a la educación previsto en la Ley General de Educación, Ley Nro. 28044 y el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, y aseguren que cada una de las personas reciban una educación de excelencia como parte inherente a sus derechos como persona.

2. Segundo:

Es necesario que los centros educativos ofrezcan disposiciones prácticas y ejecutables que satisfagan las exigencias de los educandos, en función de las situaciones reales de su contexto, tales como asegurar una cobertura de red inalámbrica de internet para la comunidad, gestionando con los actores sociales como los alcaldes, gobernadores, entre otros.

3. Tercero:

Introducir las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) será un reto que las organizaciones educativas deberán de abordar para romper modelos y cambiar la educación en beneficio de los estudiantes.

4. Cuarto:

El estado peruano, a través de sus direcciones regionales y de sus Unidades locales, deberán brindar cursos relacionados a los usos de los TIC y a la elaboración de materiales didácticos acordes para un desarrollo de enseñanza aprendizaje virtual, los docentes si están calificados, serán un elemento clave para el acompañamiento estudiantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- Campos K. (2014). ¿Qué son las TIC's?. México. Primera edición. Disponible: <http://www.upd.edu.mx/PDF/Libros/Tics.pd>
- Candia, M. (2020). El derecho humano a una educación de calidad y el compromiso docente en las instituciones educativas de nivel secundario de Tacna, 2019. [Tesis de Abogado, Universidad privada de Tacna]. Repositorio Institucional (URI <http://hdl.handle.net/20.500.12969/1497>)
- Defensoría del Pueblo. (2020). La Educación frente a la emergencia sanitaria. Lima.
- Equipo editorial Etecé. (s.f.). Educación. Disponible en: <https://concepto.de/educacion-4/>. Última edición: 5.
- Figueroa, R. (2021). Relación entre la educación virtual y la satisfacción del estudiante en los cursos virtuales del Postgrado de la Universidad Católica de Santa María- Arequipa 2020 [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio Digital. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/10908>.
- Garces, F. (2021). El deber constitucional del Estado frente al derecho a la educación básica regular en el Perú en el marco de la pandemia global, años 2020-2021. [Tesis de Abogado, universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Institucional URI <https://hdl.handle.net/20.500.12867/5713>.
- García, L. (1987). Hacia una definición de Educación a Distancia. Boletín informativo de la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a distancia. Abril. (4), 18. https://www.researchgate.net/publication/235664856_Hacia_una_definicion_de_educacion_a_distancia
- Hotmart, D. (2023). Educación a distancia. <https://hotmart.com/es/blog/cuales-son-los-tipos-de-educacion-a-distancia>

- Javeriana, P. U. (2023). Educación a Distancia. Obtenido de <https://virtual.javerianacali.edu.co/contenidos-educativos/que-es-la-educacion-virtual/>
- Mas, C. (2021). El acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú 2021. [Tesis de Abogado, universidad Cesar Vallejo] Repositorio Institucional. URI <https://hdl.handle.net/20.500.12692/85858>) MINEDU. (2015). Obtenido de http://www.minedu.gob.pe/p/ley-general_de_educacion_28044.pdf
- Palomino, K., Bermúdez, S. , & Bermúdez, Y. (2021). Educación a distancia y satisfacción académica en niños del V ciclo de Primaria del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, Huánuco, 2020. [Tesis de Licenciado en Educación, universidad Nacional Hermilio Valdizán] Repositorio institucional. (URI <https://hdl.handle.net/20.500.13080/6913>)
- Paredes, I. (2018). El acompañamiento pedagógico en el desempeño docente de una institución educativa pública. UGEL 05, 2018. Lima, Perú. http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/18697/Paredes_ZI.pdf?sequence=1&isAllowed=
- Reátegui, A. (2019). Vulneración del Derecho a la Educación Básica Regular Pública por condicionamiento de matrícula, según los expedientes registrados en el Módulo Defensorial de Tarapoto. [Tesis de Abogado, Universidad César Vallejo] Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/44548>
- Sánchez, J. (2021). Uso de recursos virtuales en la enseñanza-aprendizaje en época de pandemia. [Tesis de Doctor, universidad César Vallejo] Repositorio Institucional, <https://hdl.handle.net/20.500.12692/57684>
- UNESCO. (2010). La Ciencia y la Cultura. Organización de las Naciones Unidas para la Educación.
- Villavicencio, J. (2021). El derecho fundamental a la educación y la educación

virtual a distancia en las instituciones estatales de la ciudad del cusco 2020. [Tesis de Abogado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1971>.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Camayo Avila, J. (2025). *Impacto Jurídico de la Educación no presencial en Covid 19 y el Derecho a la Educación en una institución educativa del Distrito De Huamancaca Chico Junín 2023*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://....>

ANEXOS

| PROBLEMAS ESPECÍFICOS: | OBJETIVOS ESPECÍFICOS: | HIPÓTESIS ESPECÍFICAS: | VARIABLE DEPENDIENTE: | Población y muestra: |
|--|--|--|--|--|
| <p>PE1. ¿Cuál es el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia Covid 19 y la universalización a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023?</p> | <p>OE1. Indicar el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia Covid 19 y la universalización a la educación. en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.</p> | <p>HE1. La educación no presencial durante la pandemia tuvo un impacto jurídico negativo en la universalización a la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.</p> | <p>Universalización a la educación.</p> <p>Derecho a la Calidad de la educación.</p> | <p><u>Población:</u> La población de estudio estuvo conformada por 958 estudiantes de la Institución Educativa “Héroes de la Breña” del distrito de Huamancaca Chico de la Provincia de Chupaca.</p> <p><u>Muestra:</u> La muestra estuvo conformada por 35 estudiantes del Sexto Grado B, entre ellos 15 estudiantes del sexo femenino y 20 estudiantes del sexo masculino en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico de la provincia de Chupaca, respectivamente.</p> |
| <p>PE2. ¿Cuál es el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia Covid 19 y la calidad de la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023?</p> | <p>OE2. Explicar el impacto jurídico de la educación no presencial durante la pandemia Covid 19 y la calidad de la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.</p> | <p>HE2. La educación no presencial durante la pandemia tuvo un impacto jurídico negativo en la calidad de la educación en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.</p> | <p>- Matrícula Oportuna</p> <p>- Permanencia en centros y programas educativos</p> <p>- Relevancia</p> <p>- Pertinencia</p> <p>- Equidad</p> <p>- Eficiencia</p> | |

departamento de departamento de Junín-2023.
Junín-2023? Junín-2023.

PE3. ¿Cuál es el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación con el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023?

PE4. ¿Cuál es el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación y el acompañamiento - evaluación durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca

OE3. Deducir el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación con el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

OE4. Mencionar el impacto jurídico del cumplimiento al derecho a la educación y el acompañamiento - evaluación durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca

HE3. El cumplimiento del derecho a la educación tiene un impacto jurídico negativo con el uso de recursos y herramientas tecnológicas durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín-2023.

HE4. El cumplimiento del derecho a la educación tuvo un impacto jurídico negativo con el acompañamiento y evaluación durante la pandemia Covid 19 en una Institución Educativa del distrito de Huamancaca Chico, provincia de

| | | | | | |
|--|----|---|----|--|----|
| Chico, provincia de Chupaca, departamento Junín-2023? | de | Chico, provincia de Chupaca, departamento Junín-2023 | de | Chupaca, departamento Junín-2023 | de |
|--|----|---|----|--|----|

ANEXO 2 ENCUESTA

I. DATOS GENERALES:

GRADO Y SECCIÓN: **SEXO:** FEMENINO () MASCULINO: ()

II. INDICACIONES:

Estimado estudiante, la siguiente encuesta es anónima (no llevará tu nombre), tiene por objetivo de recolectar información sobre la educación no presencial que tuviste durante la pandemia (COVID 19) con fines de investigación.

Las respuestas dadas por tu persona, deben de ser de carácter personal y deben de ser respondidas con toda la veracidad del caso, para lo cual debes de marcar con una X la alternativa que estimes por conveniente.

| N° | ÍTEMS | Siempre | Casi Siempre | A veces | Casi Nunca | Nunca |
|----|--|----------|--------------|----------|------------|---------|
| | | 5 puntos | 4 puntos | 3 puntos | 2 puntos | 1 punto |
| | DIMENSIÓN: Recursos y Herramientas tecnológicas | | | | | |
| 1 | Contabas con una laptop en tu casa para tus clases no presenciales durante la pandemia. | | | | | |
| 2 | Contabas con una computadora en tu casa para tus clases no presenciales durante la pandemia. | | | | | |
| 3 | Contabas con un celular en tu casa para tus clases no presenciales durante la pandemia. | | | | | |
| | DIMENSIÓN: Acompañamiento y evaluación | | | | | |
| 4 | Contabas con internet en tu casa para tus clases no presenciales durante la pandemia. | | | | | |
| 5 | Tu profesor (a) usaba programas digitales para tus clases y entrega de | | | | | |

| | | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|--|
| | tareas durante la pandemia | | | | | |
| 6 | Tu profesor (a) volvía a explicarte el tema que no entendías durante la pandemia | | | | | |
| 7 | Te tomaron una evaluación al inicio de cada clase durante la pandemia | | | | | |
| 8 | Te tomaron una evaluación al finalizar tus clases durante la pandemia | | | | | |
| 9 | Comprendiste las instrucciones con claridad para cumplir con una determinada tarea durante la pandemia | | | | | |
| | DIMENSIÓN: Universalización de la educación | | | | | |
| 10 | Tus padres te matricularon oportunamente (dentro del tiempo establecido) durante la pandemia | | | | | |
| 11 | Cambiaste de institución educativa durante el año escolar a otra institución educativa durante la pandemia | | | | | |
| | DIMENSIÓN: Calidad Educativa | | | | | |
| 12 | Consideras que lo que aprendiste durante la pandemia te fue de mucha ayuda para solucionar problemas cotidianos de tu vida misma. | | | | | |
| 13 | Crees que la forma que tuvo tu profesor (a) o el contenido de “aprendo en casa” durante la pandemia, respetaba tus creencias y costumbres | | | | | |
| 14 | Consideras que tuviste la misma oportunidad de acceder a tus clases virtuales y aprender durante la pandemia, al | | | | | |

| | | | | | | |
|-----------|--|--|--|--|--|--|
| | igual que tus demás compañeros de clase. | | | | | |
| 15 | Al finalizar el año académico durante la pandemia, lograste aprender lo que tu profesor (a) te había mencionado que lograrías. | | | | | |

ANEXO 3

FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO

I. DATOS INFORMATIVOS

1. Técnica e Instrumento: Encuesta / Cuestionario
2. Autor del Instrumento: Jesús Mario CAMAYO AVILA
3. Forma de Aplicación: Individual
4. Tiempo de Aplicación: 20 minutos

II. **OBJETIVO:** Conocer el impacto que tuvo la educación no presencial en los estudiantes del sexto grado de la Institución Educativa “Héroes de la Breña” del Distrito de Huamancaca Chico de la Provincia de Chupaca del Departamento de Junín

III. **DIRIGIDO A:** Estudiantes del sexto grado de la Institución Educativa “Héroes de la Breña” del Distrito de Huamancaca Chico de la Provincia de Chupaca del Departamento de Junín

IV. **DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO:** El cuestionario referido está constituido por 15 ítems con respuestas de tipo Likert: Siempre, Casi Siempre, A veces, Casi Nunca y Nunca, con valores de 5, 4, 3, 2, 1 respectivamente. Los ítems, están distribuidos en 4 dimensiones que corresponden a dos dimensiones por cada variable.

Distribución de ítems por dimensiones:

| DIMENSIONES | DISTRIBUCIÓN DE ÍTEMS |
|--------------------------------------|-----------------------|
| Recursos y Herramientas tecnológicas | 1,2,3 |
| Acompañamiento y evaluación | 4,5,6,7,8,9 |
| Universalización de la educación | 10,11 |
| Calidad Educativa | 12,13,14,15 |

Puntaje por dimensiones y variables:

| Impacto | A nivel de Variable | A nivel de dimensiones | | | |
|----------------|----------------------------|---|------------------------------------|---|--------------------------|
| | | Recursos y Herramientas tecnológicas | Acompañamiento y evaluación | Universalización de la educación | Calidad Educativa |
| Buena | 56 -75 | 12 – 15 | 22 – 30 | 8 – 10 | 16 – 20 |
| Regular | 36 – 55 | 8 – 11 | 14 – 21 | 5 – 7 | 10 -15 |
| Mala | 15 - 35 | 3 – 7 | 6 – 13 | 2 - 4 | 4 – 9 |

ANEXO 4
PANEL FOTOGRÁFICO







